Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA N° 02/2017 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD DE SEDES" – AD REFERÉNDUM

En la ciudad de Asunción, a los 30 días del mes de diciembre de 2016, en la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio Público, sito en Chile e/ Jejui e Ygatimi, siendo las 07:15 horas, se reúnen los integrantes del comité de evaluación de ofertas de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 02/2017 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD DE SEDES" – AD REFERÉNDUM**, integrado por las siguientes personas: **Lic. Pablo Vargas**, director general de Administración y Finanzas; **Econ. Guido Burgos**, director de la Unidad Operativa de Contratación; **Lic. Oscar Sosa**, director financiero; **Lic. Isabel Troche Aranda**, directora administrativa; **Econ. Walter Speranza**, director de Centros Regionales; **Lic. Justo Valdez**, director de Patrimonio; **Abog. Patricia Sánchez**, directora del Programa de Acompañamiento y Protección a Testigos y Víctimas en Procesos Penales; y **Lic. Daimen Doldán,** coordinador de la Unidad Operativa de Contratación, conformado por Resolución F.G.E. n° 5963 de fecha 31 de octubre de 2016, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1) Metodología de la evaluación.
2) Verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
3) Análisis de las observaciones realizadas durante el acto de apertura de ofertas.
4) Verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación de carácter formal.
5) Análisis de las ofertas presentadas de acuerdo a lo establecido en el inc. 2 y 3 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03 "Metodología de Evaluación".
6) Recomendación.

Se da tratamiento al primer punto del orden del día establecido: Metodología de evaluación.

El econ. Guido Burgos, mociona que se de cumplimiento a lo establecido en el artículo 61 del Decreto nº 21909/03, donde se establece la metodología de evaluación. Para ello se da lectura al mencionado artículo que se transcribe a continuación:

Art. 61. Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:

1- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de la oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.
2- Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.
3- Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente y así sucesivamente.

Una vez concluida la lectura, la metodología de evaluación mocionada es aprobada por los presentes. Seguidamente el comité procede a dar tratamiento al segundo punto del orden del día, verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la ley nº 2051 "De Contrataciones Públicas", según los siguientes cuadros:

Formulario de la Oferta debidamente completado y firmado por el oferente	
Watchman S.R.L.	Presenta formulario de oferta, folios 2 al 13. **Cumple.**
Seguridad Inteligencia y Tecnología del Paraguay S.A.	Presenta formulario de oferta folios 137 al 139 y 100 al 131. **Cumple.**

Lic. Daimen Doldán L.
Coordinador - U.O.C.
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Isabel Troche
Directora Administrativa
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Pablo Vargas
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Justo Valdez
Director de Patrimonio
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abog. Patricia Sánchez
Dir. de Protección a Testigos
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Oscar Sosa
Director de Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Walter Speranza
Director de Centros Regionales
Comité de Evaluación
Ministerio Público

b. Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida del 5% sobre el monto total de su oferta, y vigencia desde el 07/12/2016 hasta el 05/05/2017, cargada electrónicamente durante la etapa de carga de propuestas, y que figura en el acta de sesión pública virtual.	
Watchman S.R.L.	Póliza nº 45.1508.0008067.0000 de Aseguradora del Este S.A. de Seguros. Monto asegurado: Gs. 90.000.000 – Monto requerido según su oferta: Gs. 79.734.264. Vigencia desde el 07/12/2016 al 16/05/2017 – folios 14 al 15. **Cumple.**
Seguridad Inteligencia y Tecnología del Paraguay S.A.	Póliza nº 36.1508.0004782.0000 de Alfa S.A. de Seguros. Monto asegurado: Gs. 75.000.000 – Monto requerido según su oferta: Gs. 80.214.798. Vigencia desde el 06/12/2016 al 15/05/2017 – folios 141 al 148. **No cumple.**
c. Documento que acredite la identidad del oferente y representación del firmante de la oferta.	
Watchman S.R.L.	Se constata en el sipe la escritura de constitución de sociedad, como así también el Poder especial otorgado a favor de Víctor Martín Cabral, quien se constituye como firmante de la oferta – constancia nº 1431704 – folio 16. **Cumple.**
Seguridad Inteligencia y Tecnología del Paraguay S.A.	Se constata en el sipe la escritura de constitución de sociedad, como así también el Poder especial otorgado a favor de Ricardo Romero, quien se constituye como firmante de la oferta – constancia nº 1432400 – folio 136. **Cumple.**
d. Declaración jurada del Art. 40 y Declaración de Integridad del Art. 20, Resolución N° 330.	
Watchman S.R.L.	Se constata en el sipe la declaración jurada – constancia n° 1431704 – folio 16. **Cumple.**
Seguridad Inteligencia y Tecnología del Paraguay S.A.	Se constata en el sipe la declaración jurada – constancia n° 1432400 – folio 136. **Cumple.**

Al respecto de la revisión de los documentos sustanciales, el comité de evaluación deja constancia que la firma **Seguridad Inteligencia y Tecnología del Paraguay S.A.** ha realizado la carga de su póliza de garantía de mantenimiento de ofertas n° 36.1508.0004782.0000, que consta en el acta de sesión pública virtual (ver ilustración n° 1), y que presenta con su oferta física a folios 141 al 148 (ver ilustración n° 2), con la cual no satisface los requerimientos del pliego de bases y condiciones en cuanto al monto exigido como garantía.

SEGURIDAD INTELIGENCIA Y TECNOLOGIA DEL PARAGUAY SA (SIT) - 80025550-0	Sin categorizar	2	36.1508.0004782.0000	Póliza	ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	01-12-2016	06-12-2016	15-05-2017

Ilustración n° 1

Póliza Nro.: 36.1508.0004782.0000
Sección/Modalidad: 1508 (CAUCION /SUMINISTROS Y/O SERVICIOS-GTIA.OFERTA)
Asegurado: MINISTERIO PUBLICO — Documento: 80007821-7
Domicilio: CHILE ESQ. JEJUI — Localidad: ASUNCION
Tomador: SEGURIDAD INTELIGENCIA Y TECNOLOGIA DEL PARAGUAY SA (SIT) — Documento: 80025550-0
Domicilio: 1ER. PRESIDENTE 2128 E/ ITAPUA — Localidad: ASUNCIÓN

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado
01/12/2016	00:00 hs de 06/12/2016	00:00 hs de 15/05/2017	160	Gs. 75.000.000

Entre ALFA S.A. DE SEGUROS en adelante denominado "La Compañía" o "El Asegurador", quien en forma precedentemente se designa con el nombre de "El Asegurador", que resultare obligado a efectuare "El Tomador", como consecuencia del incumplimiento, en tiempo y/o forma, de sus obligaciones derivadas del contrato suscripto con "El Asegurado", que se describe conforme a la propuesta presentada por "El Tomador", celebrando un Contrato de Seguro, sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Particulares Específicas, Particulares, declaraciones y con la garantía convenidas y aceptadas cuyo ser efectuadas de buena fe y que se integran a la presente póliza formando parte integrante de la misma.

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	359.091
I.V.A. s/Prima	35.909
Premio	395.000
	0

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aceptada por el "Asegurado" o "Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1868 inc. Código Civil)

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		395.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	01/12/2016	395.000

ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

Ilustración n° 2

En este sentido, el comité de evaluación deja constancia también de lo dispuesto en las reglamentaciones correspondientes: el artículo 60 del Decreto 21.909/03 establece en la parte pertinente cuanto sigue: *"…Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida…".*

Es así que la propia legislación aplicable otorga la enumeración de las documentaciones consideradas

Lic. Dalmira Doldán L. Coordinador - U.O.C. Comité de Evaluación Ministerio Público

Lic. Isabel Troche Oficiala Administrativa Comité de Evaluación Ministerio Público

Econ. Walter Speranza Director de Centros Regionales Comité de Evaluación Ministerio Público

Abog. Patricia Sánchez Dir. de Protección a Testigos Comité de Evaluación Ministerio Público

Lic. Oscar Sosa Director de Finanzas Comité de Evaluación Ministerio Público

Lic. Justo Valdez Director de Patrimonio Comité de Evaluación Ministerio Público

Lic. Pablo Vargas Director Gral. de Adm. y Finanzas Comité de Evaluación Ministerio Público

consideradas sustanciales, entre ellas la GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Un dato no menor a tener en cuenta es que la Guía de Gestión de Garantías de las Contrataciones Publicas elaborada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en relación a las "Buenas prácticas en la administración de garantías" a las fojas 9/10, en el punto 4-b establece ciertos lineamientos en relación a la "Presentación de la Garantía".

En este sentido, la guía señalada establece: *"…Se verificará especialmente: …si se trata de póliza de seguros, deberá haber sido provelda por una sociedad anónima habilitada para ello… …**que se ajusten al porcentaje solicitado** (podrá ser extendida por más, **pero nunca por menos**)…".*

Seguidamente menciona la misma guía: *"…**El control de que los datos** fundamentales consignados en las garantías, tales como identificación del tomador, del asegurado, del contrato o llamado, y **de los montos**, estén correctos, **es fundamental para la aceptación de las mismas**. **Errores** por ejemplo en la identificación del asegurado **crearán inconvenientes para la ejecución de las garantías**, al igual que **errores en relación a los montos** y a la identificación del contrato. Si bien las garantías pueden ser modificadas por endoso ello no es aplicable a la garantía de mantenimiento, **si al momento de recibirla hay error fundamental** como **en el monto** o la identificación de las partes, por lo cual **deberá ser rechazada**…".*

Así también el artículo 58 del Decreto 21.909/03 dispone *"…Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:…2. **Limita de manera sustancial**, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, **los derechos de la Convocante** o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato; o 3. **De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes** cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de Garantía de Mantenimiento de Oferta o **extensión de esta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego**…".*

Por último, el artículo 61 del Decreto 21.909/03 también señala *"…Método de Evaluación… …1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida… …**eliminándose a aquellas** que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que **dicha documentación sea insatisfactoria**…".*

Por otro lado, se deja constancia también de que en la oferta física obra, a folios 149 al 151, el endoso n° 1, con el cual el oferente pretende ampliar el monto de cobertura de la garantía principal de la póliza n° 4782 mencionada más arriba, a Gs. 100.000.000 (guaraníes cien millones). Sobre este punto, el comité de evaluación se remite a lo establecido en el pliego de bases y condiciones, en el apartado referido a la garantía de mantenimiento de ofertas: *"…la inconsistencia de los datos cargados en el sistema, con el documento entregado a la convocante, no será subsanable…".*

Derivada de la norma citada en el párrafo anterior se puede concluir que los datos a ser incorporados en el campo de la póliza, en la etapa electrónica, deben corresponder a: 1) Aquellos que cumplan con los requisitos establecidos en el PBC (plazo, monto, etc.); y 2) Aquellos que correspondan a los documentos a ser incorporados con la oferta física. Es por ello que, al no haber identidad entre lo asentado en el acta de sesión pública virtual, con lo presentado por el oferente en su propuesta física, se procede a la descalificación de la firma **Seguridad Inteligencia y Tecnología del Paraguay S.A.**, por no haber cumplido con lo requerido en el pliego de bases y condiciones que rige el presente procedimiento de subasta.

Lic. Damen Doldan
Coordinador - U.O.C.
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos a) y b) del Art. 40 de la Ley 2051/03 *De Contrataciones Públicas.*

A fin de complementar la información proporcionada en la declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley 2051/03, el comité de evaluación ha solicitado mediante memorando UOC nº 2830/2016 de fecha 16 de diciembre de 2016 a la Dirección de Gestión del Talento Humano del Ministerio Público, su colaboración para proveer información referente a los oferentes presentados en el presente proceso licitatorio, a través de la base de datos del SINARH, según el siguiente detalle:

Lic. Isabel Trocha
Directora Administrativa
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Patricio Vargas
Director Gral. Adm. y Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Justo Valdez
Director de Patrimonio
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Oferente	Socios, Propietarios y/o Representante/s Legal/es	C.I.N.

Econ. Walter Speranza
Director de Centros Regionales
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abog. Patricia Sánchez
Dir. de Protección a Testigos
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Oscar Sosa
Director de Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Eladio F. Vargas
Director UOC
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Organización Watchman S.R.L.	Emma Natalia Dominguez Cabrera (miembro de la sociedad)	2.144.598
	Víctor Martín Pantaleón Cabral Achucarro (miembro de la sociedad y firmante de la oferta)	5.008.005
	Cristina Alice Genes Barrios (miembro de la sociedad)	2.551.513
	Ricardo A. Villalba Romero (miembro de la sociedad)	326.193
	William Severino Valiero (miembro de la sociedad)	1.973.487
	Óscar Cáceres Portillo (miembro de la sociedad)	363.727
Seguridad Inteligencia y Tecnología del Paraguay S.A.	Dario Javier Karmel (miembro de la sociedad)	5.250.489
	Eran Alon	5.279.831
	Moisés Raphael Fridmann (miembro de la sociedad)	340.421
	Ricardo Romero (firmante de la oferta)	1.191.765

La Dirección de Gestión del Talento Humano ha remitido lo solicitado, mediante el memorándum nº 7717/2016 de fecha 19 de diciembre de 2016.

De acuerdo al análisis realizado para determinar si las firmas oferentes **Organización Watchman S.R.L. y Seguridad Inteligencia y Tecnología del Paraguay S.A.** se hallan comprendidos en los presupuestos de los incisos a) y b), se pudo constatar que no figuran actualmente en la base de datos del SINARH, como funcionarios públicos activos.

CONCLUSION DE LA REVISION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES

La empresa oferente **Organización Watchman S.R.L.** cumple con todos los documentos sustanciales, y pasa a la siguiente etapa de la evaluación.

Análisis de las observaciones realizadas durante el acto de apertura de ofertas

Observación 1:

El representante de la empresa organización Watchman S.R.L., manifiesta que la póliza de endoso presentada por la empresa SIT S.A. no está contemplada en la propuesta de carga inicial, por lo tanto la póliza cargada no cumple con lo establecido en el pliego de bases y condiciones.

Al respecto, el comité se remite al análisis realizado a los documentos de carácter sustancial, durante el segundo punto del orden del día, del presente informe de evaluación.

Observación 2:

El representante de la empresa SIT S.A., manifiesta con relación a la observación realizada por el representante de la empresa Watchman S.R.L., que la póliza principal es la que se debe cargar en la subasta ya que ésta es la que rige y también que el endoso fue emitido en fecha anterior a la propuesta de carga.

Al respecto, el comité se remite al análisis realizado a los documentos de carácter sustancial, durante el segundo punto del orden del día, del presente informe de evaluación.

Observación 3:

El representante de la empresa SIT S.A., manifiesta además que la planilla auxiliar de costos del PBC estipula el cálculo del salario en 26 días, y en la oferta de la empresa Watchman S.R.L. no se observa el cálculo de los días domingos.

Al respecto, el comité aclara que podrá realizar las consultas pertinentes sobre si están incluidos o no los días domingo en las cotizaciones de costo por trabajador, en la etapa de evaluación correspondiente.

Observación 4:

El representante de la empresa organización Watchman S.R.L., manifiesta que su oferta contempla todos los cálculos establecidos en el PBC, y lo estarán demostrando en el caso de que la convocante lo solicite.

Al respecto, el comité aclara que podrá realizar las consultas pertinentes sobre si están incluidos o no los

Lic. Yanbel Troche
Directora Administrativa
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Walter Speranza
Director de Centros Regionales
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Pablo Vare
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abog. Patricia Sanchez
Dir. de Protección a Testigos
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Oscar Sosa
Director de Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Justo Valdez
Director de Patrimonio
Comité de Evaluación
Ministerio Público

días domingo en las cotizaciones de costo por trabajador, en la etapa de evaluación correspondiente.

REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA SECCIÓN VII. ANEXOS DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Se adjunta como Anexo n° 1, el informe de la revisión de los documentos formales que componen la oferta.

ANÁLISIS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

Posteriormente el comité de evaluación de ofertas pasa al punto nº 2 del art. 61 – Metodología de Evaluación "Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias".

Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

Se seleccionan todas las ofertas de la empresa **Organización Watchman S.R.L.**, evaluadas como las ofertas más bajas, teniendo en cuenta que es el único oferente susceptible de seguir siendo analizado en esta etapa de evaluación.

Planilla de Precios

Lote N.°	Ítem N°	Descripción del Servicio	Precio referencial	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	% de variación respecto al referencial
1	1	Servicio de seguridad – Sede Dpto. de Transporte	9.560.333	Mes	14	11.186.082	156.605.148	17%
2	1	Servicio de seguridad - Depósito de Evidencias N° 3	8.541.666	Mes	14	11.186.082	156.605.148	31%
3	1	Servicio de seguridad - Depósito de Evidencias N° 4	9.145.791	Mes	14	12.124.964	169.749.496	33%
4	1	Servicio de seguridad - Depósito de Evidencias N° 5	8.841.666	Mes	14	11.157.511	156.205.154	26%
5	1	Servicio de seguridad - Depósito de Suministros	8.999.958	Mes	14	11.157.511	156.205.154	24%
6	1	Servicio de seguridad - Sede N° 4 Morgue Judicial	9.594.041	Mes	14	11.186.082	156.605.148	17%
7	1	Servicio de seguridad - Sede N° 5 Unidad Especializada en Delitos Intelectuales	8.599.999	Mes	14	11.186.082	156.605.148	30%
	1	Servicio de seguridad - Depósito de Evidencias La Piedad - Bloque A.	13.751.745	Mes	14	17.360.889	243.052.446	26%
	2	Servicio de seguridad - Depósito de Evidencias La Piedad - Bloque B.	13.751.745	Mes	14	17.360.889	243.052.446	26%

A continuación, teniendo en cuenta que las Planillas Auxiliares de Costos (Formulario nº 15) integran la composición de los precios unitarios de la planilla de precios, se procedió seguidamente al análisis de los montos indicados en las mismas, en base a los montos consignados y a las aclaraciones remitidas por el oferente, solicitadas por la convocante;

A esta firma **Organización Watchman S.R.L.**, a través de la nota nº 249, se han solicitado las siguientes aclaraciones con respecto a su oferta:

Lic. Carmen Doldán L.
Coordinador - U.O.C. 1
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Justo Valdez
Director de Patrimonio
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Isabel Troche
Directora Administrativa
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Walter Speranza
Director de Centros Regionales
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Pablo Vargas
Director Gral. Adm. y Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abog. Patricia Sánchez
Dir. de Protección a Testigos
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Oscar Sosa
Director de Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Guido F. Burgos
Director UOC
Comité de Evaluación
Ministerio Público

- Aclaración y desarrollo de las fórmulas utilizadas para la obtención del costo de mano de obra por trabajador, de las planillas auxiliares de costos (Formulario Nº 5), específicamente lo correspondiente a: *2) Pago por hora excedente, 3) Pago por trabajo nocturno, 4) Pago por horario mixto y 5) Pago por días feriados.*
- Aclaración de si están incluidos o no los días domingos en las cotizaciones de costo por trabajador, con la justificación correspondiente, y/o aclarar como estarán cubiertos.

En respuesta a lo solicitado, presentó las aclaraciones respectivas sobre los siguientes puntos: 1) Desarrollo de fórmulas para el pago por hora excedente, pago por trabajo nocturno, pago por horario mixto y pago por días feriados, y;
2) Aclaración de que el pago por días domingos están incluidos en el ítem de pago por días feriados, teniendo en cuenta que el día libre del personal será cubierto por personal de relevo cuyo costo de salario están incluidos dentro del mismo.

Seguidamente se seleccionan las ofertas de los lotes n° 1 y 6, de la empresa Organización Watchman S.R.L., de cuyos análisis de precios ofertados con respecto a los costos referenciales, se concluye que se encuentran dentro de los parámetros estimados, por lo que se procede a analizar los criterios de evaluación solicitados en la ***Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación – 2. Requisitos para calificación posterior*** del Pliego de Bases y Condiciones;

El comité de evaluación, de acuerdo al análisis realizado a los montos indicados en las *Planillas Auxiliares de Costos*, que hacen a la composición de los precios unitarios de la *Planilla de Precios* (Formulario nº 5 y 4 del PBC, respectivamente), y a las aclaraciones remitidas por la empresa, solicitadas por la convocante a través de notas respectivas, consta cuanto sigue:

Que, en el Turno Diurno (12 horas diarias de 07:00 a 19:00 hs.) cotiza por trabajador:

Salario Gs. 1.964.507 – Salario mínimo legal vigente Gs. 1.964.507. **Cumple**;

Pago por hora excedente Gs. 982.254 – Cálculo de acuerdo a la fórmula propuesta en el PBC (Salario mínimo / 26 / 8 horas = [ ] x [4] horas excedentes x [26] días al mes = Gs. 982.254). **Cumple**;

Pago por días feriados Gs. 566.685 (en el cual el oferente aclaró que se encuentran incluidos los pagos a personales de relevo por los días domingos) – Cálculo de acuerdo a la fórmula propuesta en el PBC (Salario mínimo / 26 / 8 horas = [ ] x 8 horas x 11 días / 12 meses = Gs. 69.261).

Cálculo para cubrir los días domingos con personal de relevo (Salario mínimo / 26 / 8 horas = [ ] x 12 horas x 52 domigos / 12 meses = Gs. 491.127). Total importe correspondiente a días feriados, incluyendo domingos con personal de relevo: Gs. 69.261 + Gs. 491.127 = **Gs. 560.388. Cumple.**

Los montos indicados se ajustan a las disposiciones referentes a salario y remuneraciones adicionales previstas en el Código Laboral, y de acuerdo a los cálculos propuestos en el PBC y aceptados por los oferentes, quienes con la presentación de sus ofertas admiten haber examinado y no han objetado ninguna de las condiciones impuestas en el llamado.

Que, en el Turno Nocturno (12 horas diarias de 19:00 a 07:00 hs.) cotiza por trabajador:

Pago por trabajo nocturno Gs. 3.192.324 – Cálculo de acuerdo a la fórmula propuesta en el PBC (Salario mínimo / 26 / 8 horas = [ ] + 30% x [10] horas nocturnas diarias x 26 días al mes – el cual incluye salario, pago por hora excedente y solamente pago por trabajo nocturno = Gs. 3.192.324). **Cumple**;

Pago por horario mixto Gs. 491.127 (en el cual el oferente aclaró que corresponde a los pagos por las dos horas diarias de horario diurno que abarca el turno) – Cálculo para el pago de las dos horas diurnas (Salario mínimo / 26 / 8 horas = [ ] x [2] horas diurnas diarias x 26 días al mes = Gs. 491.127). **Cumple**;

Pago por días feriados Gs. 708.356 (en el cual el oferente aclaró que se encuentran incluidos los pagos a personales de relevo por los días domingos) – Cálculo de acuerdo a la fórmula propuesta en el PBC (Salario mínimo / 26 / 8 horas = [ ] x [8] horas x 11 días / 12 meses = Gs. 90.040 – el cual incluye el recargo por horario nocturno).

Cálculo para cubrir los días domingos con personal de relevo (Salario mínimo / 26 / 8 horas = [ ] x 10 horas nocturnas x 52 domigos / 12 meses = Gs. 532.054 – el cual incluye recargo por horario nocturno) +

Lic. Daimen Dorado L.
Coordinador - (C.O.C.)
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Isabel Troche
Directora Administrativa
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Justo Valdez
Director de Patrimonio
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Pablo Vargas
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abog. Patricia Sánchez
Dir. de Protección a Testigos
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Walter Speranza
Director de Centros Regionales
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Oscar Sosa
Director de Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Guido F. Burgos
Director UOC
Comité de Evaluación
Ministerio Público

(Salario mínimo / 26 / 8 horas = [ ] x 2 horas diurnas x 52 domigos / 12 meses = Gs. 81.854). Total importe correspondiente a días feriados, incluyendo domingos con personal de relevo: Gs. 90.040 + Gs. 532.054 + Gs. 81.854 = **Gs. 703.948**. **Cumple**.

Criterios de calificación	Documentos solicitados	Cumple/No Cumple
a)Capacidad Financiera		
	Ratios de liquidez	**Cumple (Anexo 2)**
	Ratios de Endeudamiento	**Cumple (Anexo 2)**
	Rentabilidad	**Cumple (Anexo 2)**
b)Experiencia y Capacidad Técnica		
b.1) Existencia Legal	Existencia legal de por lo menos tres (3) años de antigüedad, comprobada con la presentación de una copia autenticada de la constitución de la empresa.	Demuestra a través de la escritura de constitución de la sociedad (Constancia sipe nº 1431704), que cuenta con más de tres años de antigüedad, iniciando actividades en el año 2001. **Cumple.**
b.2) Experiencia	Copia de contratos ejecutados y/o facturas con instituciones públicas y/o privadas en la provisión de servicios objeto de la licitación (Servicio de seguridad de edificios), acompañado de constancias, informes, actas de recepción definitiva, que avalen el cumplimiento satisfactorio del contrato. Podrán presentarse la cantidad de documentos que fueren necesarios, que la sumatoria de los mismos alcance como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) del monto ofertado, siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2013 al 2015.	Ver Anexo 1, de verificación de documentos formales. **Cumple**
b.3) Capacidad	Declaración jurada de que el oferente cuenta con la capacidad para proveer los servicios requeridos en la planilla de especificaciones técnicas.	Presenta declaración jurada – Ver Anexo 1, de verificación de documentos formales. **Cumple**
e) Margen de Preferencia	Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio.	Ver Anexo 1, de verificación de documentos formales. **Presenta**

Al cumplir con todos los requerimientos del pliego de bases y condiciones, el comité de evaluación recomendará la adjudicación de los lotes nº 1 y 6, a la empresa **Organización Watchman S.R.L.**

Análisis de precios que se encuentran por encima del 20% del referencial

Se continúa con el análisis de los precios ofertados con respecto a los costos referenciales. Los siguientes precios ofertados se encuentran por encima del 20% del precio previsto por la convocante. En este sentido, en conformidad a la Resolución DNCP nº 956/2016 y la modificación de su artículo 2º mediante la Resolución nº 1.173/16, en la que se establece: "*…Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados,* ***el comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado*** *cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial, y* ***del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial*** *preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación…*" (el resaltado es nuestro), el comité de evaluación procedió a solicitar una explicación detallada de la composición de los precios de acuerdo al siguiente detalle:

Por nota n° 257 de fecha 22 de diciembre de 2016, a la firma **Organización Watchman S.R.L.**, recibida por Alberto Rolón:

Lote N.°	Ítem N°	Descripción del Servicio	Precio referencial	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	% de variación respecto al referencial

Lic. Daimen Doldán I.
Coordinador - U.O.C.
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Isabel Troche
Directora Administrativa
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Justo Valdez
Director de Patrimonio
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abog. Patricia Sánchez
Dir. de Protección a Testigos
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Pablo Vargas
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Oscar Sosa
Director de Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Guido F. Burgos
Director UOC
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Walter Speranza
Director de Centros Regionales
Comité de Evaluación
Ministerio Público

2	1	Servicio de seguridad - Depósito de Evidencias N° 3	8.541.666	Mes	14	11.186.082	156.605.148	31%
3	1	Servicio de seguridad - Depósito de Evidencias N° 4	9.145.791	Mes	14	12.124.964	169.749.496	33%
4	1	Servicio de seguridad - Depósito de Evidencias N° 5	8.841.666	Mes	14	11.157.511	156.205.154	26%
5	1	Servicio de seguridad - Depósito de Suministros	8.999.958	Mes	14	11.157.511	156.205.154	24%
7	1	Servicio de seguridad - Sede N° 5 Unidad Especializada en Delitos Intelectuales	8.599.999	Mes	14	11.186.082	156.605.148	30%
8	1	Servicio de seguridad - Depósito de Evidencias La Piedad - Bloque A.	13.751.745	Mes	14	17.360.889	243.052.446	26%
	2	Servicio de seguridad - Depósito de Evidencias La Piedad - Bloque B.	13.751.745	Mes	14	17.360.889	243.052.446	26%

Por nota de fecha 22 de octubre del corriente, la empresa **Organización Watchman S.R.L.** ha remitido lo solicitado, explicando que la composición de sus precios, *PARA EL LOTE N° 2 – ÍTEM N° 1;* se encuentran discriminados en concepto de salario mínimo legal vigente, recargos por las jornadas trabajadas en el turno nocturno, recargo por días feriados, pago por días domingos, además de los recargos correspondientes para el pago de las cargas sociales (28,16%) sobre todo lo percibido por cada personal, porcentajes correspondientes a los impuestos y utilidad (10,41034%).

PARA EL LOTE N° 3 – ÍTEM N° 1; se encuentran discriminados en concepto de salario mínimo legal vigente, recargos por las jornadas trabajadas en el turno nocturno, recargo por días feriados, pago por días domingos, además de los recargos correspondientes para el pago de las cargas sociales (28,16%) sobre todo lo percibido por cada personal, porcentajes correspondientes a los impuestos y utilidad (19,67741%).

PARA EL LOTE N° 4 – ÍTEM N° 1; se encuentran discriminados en concepto de salario mínimo legal vigente, recargos por las jornadas trabajadas en el turno nocturno, recargo por días feriados, pago por días domingos, además de los recargos correspondientes para el pago de las cargas sociales (28,16%) sobre todo lo percibido por cada personal, porcentajes correspondientes a los impuestos y utilidad (10,12833%).

PARA EL LOTE N° 5 – ÍTEM N° 1; se encuentran discriminados en concepto de salario mínimo legal vigente, recargos por las jornadas trabajadas en el turno nocturno, recargo por días feriados, pago por días domingos, además de los recargos correspondientes para el pago de las cargas sociales (28,16%) sobre todo lo percibido por cada personal, porcentajes correspondientes a los impuestos y utilidad (10,12833%).

PARA EL LOTE N° 7 – ÍTEM N° 1; se encuentran discriminados en concepto de salario mínimo legal vigente, recargos por las jornadas trabajadas en el turno nocturno, recargo por días feriados, pago por días domingos, además de los recargos correspondientes para el pago de las cargas sociales (28,16%) sobre todo lo percibido por cada personal, porcentajes correspondientes a los impuestos y utilidad (10,41034%).

PARA EL LOTE N° 8 – ÍTEM N° 1; se encuentran discriminados en concepto de salario mínimo legal vigente, recargos por las jornadas trabajadas en el turno nocturno, recargo por días feriados, pago por días domingos, además de los recargos correspondientes para el pago de las cargas sociales (28,16%) sobre todo lo percibido por cada personal, porcentajes correspondientes a los impuestos y utilidad (10,1585431%).

PARA EL LOTE N° 8 – ÍTEM N° 2; se encuentran discriminados en concepto de salario mínimo legal vigente, recargos por las jornadas trabajadas en el turno nocturno, recargo por días feriados, pago por días domingos, además de los recargos correspondientes para el pago de las cargas sociales (28,16%) sobre todo lo percibido por cada personal, porcentajes correspondientes a los impuestos y utilidad (10,1585431%).

Por otro lado, también aclara que los procentajes de impuestos y utilidad varían de lote en lote, con el objeto de obtener utilidad y compensar con la totalidad de los lotes requeridos, haciendo de la misma una oferta ejecutable y competitiva.

Lic. Isabel Troche Doldán
Coordinadora UOC
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Isabel Troche
Directora Administrativa
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Justo Valdez
Director de Patrimonio
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abog. Patricia Sánchez
Dir. de Protección a Testigos
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Oscar Sosa
Director de Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Pablo Vargas
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Guido F. Burgos
Director UOC
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Walter Speranza
Director de Centros Regionales
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Finalmente, considera clave a fin de aclarar y explicar el motivo por el cual se encuentran por encima del 20% de los precios de referencia, que en fecha 29 de noviembre de 2016, por Decreto del Poder Ejecutivo n° 6414, se ha determinado el aumento del salario mínimo legal vigente, de Gs. 1.824.055 a Gs. 1.964.507, lo que significa a priori, una modificación en los cálculos en un porcentaje del 7,7% sobre el cálculo del monto referencial.

Conclusión del análisis de precios que se encuentran por encima del 20% del referencial.

En este sentido, el comité debe remitirse a los inicios del presente proceso licitatorio, y dejar constancia que el mismo fue publicado el 24 de noviembre de 2016, con una fecha límite para consultas del 29 de noviembre de 2016 (mismo día de promulgación del Decreto mencionado más arriba por el cual se aumenta el salario mínimo legal vigente, el cual se inserta más abajo).

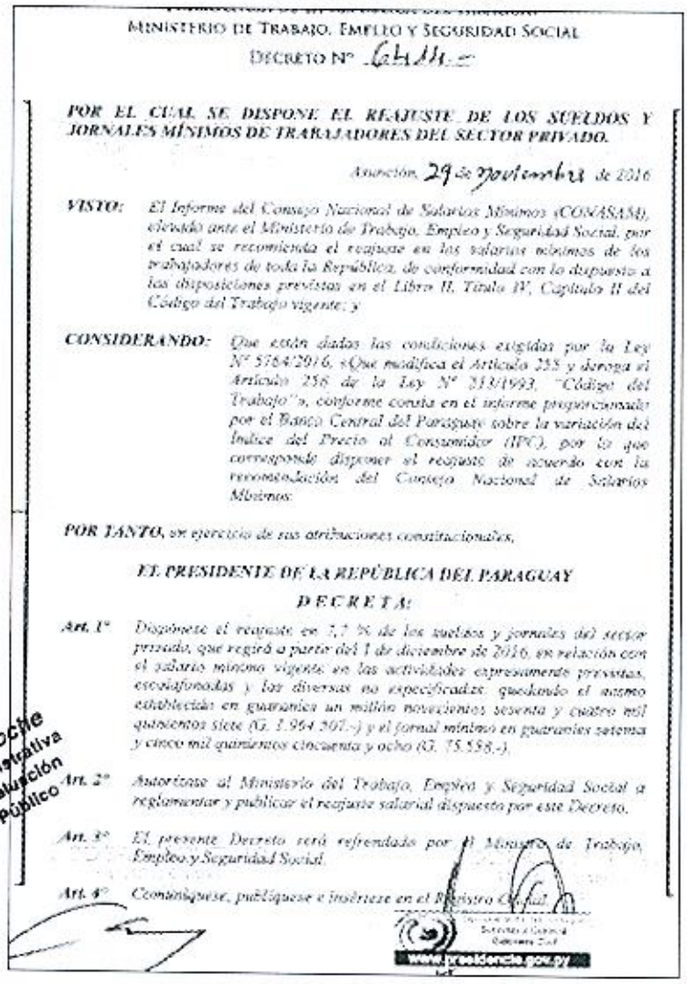

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

DECRETO Nº 6414

POR EL CUAL SE DISPONE EL REAJUSTE DE LOS SUELDOS Y JORNALES MÍNIMOS DE TRABAJADORES DEL SECTOR PRIVADO.

Asunción, 29 de noviembre de 2016

VISTO: El Informe del Consejo Nacional de Salarios Mínimos (CONASAM), elevado ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, por el cual se recomienda el reajuste en los salarios mínimos de los trabajadores de toda la República, de conformidad con lo dispuesto a las disposiciones previstas en el Libro II, Título IV, Capítulo II del Código del Trabajo vigente; y

CONSIDERANDO: Que están dadas las condiciones exigidas por la Ley Nº 5764/2016, «Que modifica el Artículo 253 y deroga el Artículo 256 de la Ley Nº 213/1993, "Código del Trabajo"», conforme consta en el informe proporcionado por el Banco Central del Paraguay sobre la variación del Índice del Precio al Consumidor (IPC), por lo que corresponde disponer el reajuste de acuerdo con la recomendación del Consejo Nacional de Salarios Mínimos;

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A:

Art. 1º Dispónese el reajuste en 7,7 % de los sueldos y jornales del sector privado, que regirá a partir del 1 de diciembre de 2016, en relación con el salario mínimo vigente en las actividades expresamente previstas, escalafonadas y las diversas no especificadas, quedando el mismo establecido en guaraníes un millón novecientos sesenta y cuatro mil quinientos siete (G. 1.964.507.-) y el jornal mínimo en guaraníes setenta y cinco mil quinientos cincuenta y ocho (G. 75.558.-).

Art. 2º Autorízase al Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social a reglamentar y publicar el reajuste salarial dispuesto por este Decreto.

Art. 3º El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Art. 4º Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

Lic. Isabel Troche
Directora Administrativa
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Daimon Doldán L.
Coordinador - U.O.C.
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Entre las cosas, y haciendo una lectura del Decreto n° 6414/2016, se observa que se dispuso un reajuste de un 7,7% de los sueldos y jornales del sector privado, que rige a partir del 1 de diciembre del año en curso, quedando establecido como salario mínimo vigente Gs. 1.964.507.

Teniendo en cuenta que nos encontramos ante una disposición normativa de jerarquía superior al pliego de bases y condiciones, que empezó a regir en pleno desarrollo del presente proceso licitatorio, es justo hacer un paralelismo entre las ofertas que superan el 20% de los precios previstos por la convocante.

Para ello, el comité de evaluación se encuentra en la obligación de no hacer una simple descalificación arbitraria de las ofertas que se encuentran en esta condición, y por ende, realizar una valoración del impacto que el nuevo salario mínimo vigente ocasionó en la oferta preparada por la firma (la cual es importante acotar que representan en su totalidad los precios más bajos), a fin de obtener un mejor panorama del caso presentado.

Lic. Isaac Valdez
Director de Patrimonio
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abog. Patricia Sánchez Pablo Vargas
Dir. de Protección a Testigos
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Director Gral. de Adm. y Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Oscar Sosa
Director de Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Guido F. Burgos
Director UOC
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Walter Speranza
Director de Centros Regionales
Comité de Evaluación
Ministerio Público

El comité de evaluación hace énfasis en la valoración del reajuste del 7,7% del salario mínimo vigente, lo cual se proyecta en la necesidad de analizar como afecta este porcentaje, a los precios referenciales, a fin de dimensionar nuevas bases para analizar si los precios se encuentran o no, dentro de un rango de razonabilidad económica, que asegure al Estado las mejores condiciones de contratación. Esta circunstancia no implica una variación propiamente dicha de los precios referenciales previamente estimados y publicados por la convocante, sino simplemente recae en la necesidad de realizar dicho análisis, en razón de la entrada en vigencia de la normativa que aumentó el salario mínimo.

Dentro del paralelismo a realizar, se puede apreciar primeramente que las ofertas presentadas para los lotes n° 4, 5 y 8, si bien es cierto superan el 20% del referencial, se encuentran dentro de un rango razonable, por lo que el comité de evaluación considera que la firma Organización Watchman S.R.L. demuestra, con la documentación presentada, que los precios ofertados son de ejecución posible, y que se adecuan a los intereses de la institución, teniendo en cuenta las variaciones producidas en el precio de mano de obra de los servicios requeridos, entre la etapa de publicación y apertura de ofertas. Por otro lado es importante acotar lo expresado en el artículo 4° de la Resolución n° 956/2016 "Por la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos, y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley n° 2051/03 De Contrataciones Públicas" de la DNCP: *"...establecer que la adjudicación de ofertas con precios que superen los porcentajes determinados en el artículo 2° de la presente Resolución, deberá contar con la justificación detallada en el acto administrativo que lo resuelva..."*

En este sentido, al cumplir con todos los demás requerimientos del pliego de bases y condiciones, analizados para la recomendación de adjudicación de los lotes 1 y 6, el comité de evaluación recomendará también la adjudicación de los lotes nº 4, 5 y 8, a la empresa **Organización Watchman S.R.L.**

Por otro lado, nos encontramos ante las ofertas presentadas para los ítems n° 2, 3 y 7, las cuales, aún con la nueva valoración realizada, el comité de evaluación considera que los mismos superan muy ampliamente los precios referenciales. Ante este panorama, el comité señala que la fijación de precios referenciales por parte del Ministerio Público, determina la existencia de un parámetro objetivo y predeterminado a la etapa de evaluación, con miras a la planificación presupuestaria y al posterior control con relación a los precios ofertados, y que como su propio nombre lo indica, estos poseen carácter "referencial", e implica que los precios cotizados no pueden diferir sustancialmente con estos, conforme al art. 30 de la ley 2051/03, teniendo en cuenta que de aceptar dichos precios se estaría trasgrediendo las obligaciones del comité de evaluación, y por ende de la convocante, a los efectos de verificar todos los parámetros que componen a la oferta, y así tomar la decisión que asegure al Estado las mejores condiciones de contratación. En este sentido, el comité de evaluación se encuentra en la obligación de adecuarse a los principios de economía y eficiencia sobre el que versa el inciso a) del artículo 4° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, por las cuales se rigen la actividad de contrataciones públicas: *"...garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y* ***el costo que aseguren al Estado paraguayo las mejores condiciones****, sujetándose a disposiciones de* ***racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria****..."* (el resaltado es nuestro).

Es decir, la facultad de decidir qué comprar, bajo qué condiciones, y a qué precio, se extiende y se infiere a la norma mencionada (art. 30 de la ley 2051/03). A través de la cual se deja en claro que no se puede obligar a la convocante a la adquisición de un bien o servicio que supera muy ampliamente la estimación de precios referenciales, en detrimento de la facultad discrecional de la máxima instancia de la convocante y la necesaria adecuación a las bases de la convocatoria y los presupuestos legales que la rigen.

En este oden de cosas, el comité de evaluación concluye que los lotes n° 2, 3 y 7 varían sustancialmente de las estimaciones de precios de la convocante, por lo que recomendará la desestimación de los mismos.

CONCLUSIÓN:

En tal sentido, el comité de evaluación considera que las ofertas presentadas por la firma oferente **Organización Watchman S.R.L.,** reúne las condiciones documentales y las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de bases y condiciones.

En base a las consideraciones expuestas, y en atención a lo prescripto en el artículo 28º de la Ley nº

Lic. Daimen Doldán
Coordinador - U.C.C.
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Isabel Troche
Directora Administrativa
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Pablo Vargas
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Justo Valdez
Director de Patrimonio
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abog. Patricia Sánchez
Dir. de Protección a Testigos
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Oscar Sosa
Director de Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Guido F. Burgos
Director UCC
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Walter Speranza
Director de Centros Regionales
Comité de Evaluación
Ministerio Público

2051/03, este comité de evaluación **RECOMIENDA AL SEÑOR FISCAL GENERAL DEL ESTADO, SALVO MEJOR PARECER**:

ADJUDICAR la presente Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica n° 02/2017 ***"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD DE SEDES" –*** *AD REFERÉNDUM*, a la empresa **Organización Watchman S.R.L.,** bajo la modalidad de **contrato plurianual**, de acuerdo al siguiente detalle:

ADJUDICAR LOS LOTES Nº 1, 4, 5, 6 y 8 a la empresa **Organización Watchman S.R.L.., por el monto de Gs. 1.111.725.496 (guaraníes mil ciento once millones setecientos veinticinco mil cuatrocientos noventa y seis),** de acuerdo al siguiente cuadro:

Lote N.°	Ítem N°	Descripción del Servicio	Precio referencial	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	1	Servicio de seguridad – Sede Dpto. de Transporte	9.560.333	Mes	14	11.186.082	156.605.148
4	1	Servicio de seguridad - Depósito de Evidencias N° 5	8.841.666	Mes	14	11.157.511	156.205.154
5	1	Servicio de seguridad - Depósito de Suministros	8.999.958	Mes	14	11.157.511	156.205.154
6	1	Servicio de seguridad - Sede N° 4 Morgue Judicial	9.594.041	Mes	14	11.186.082	156.605.148
8	1	Servicio de seguridad - Depósito de Evidencias La Piedad - Bloque A.	13.751.745	Mes	14	17.360.889	243.052.446
	2	Servicio de seguridad - Depósito de Evidencias La Piedad - Bloque B.	13.751.745	Mes	14	17.360.889	243.052.446
TOTAL OFERTA GUARANIES							**1.111.725.496**

DECLARAR DESIERTOS los lotes n° 2, 3 y 7, en conformidad al artículo 30 de la Ley 2051/03, que expresa en su inciso c): "*...que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato...*".

Sin más puntos que tratar y siendo las 13:40 hs., se levanta la sesión, firmando el presente acta los miembros del comité de evaluación, designados según Resolución F.G.E. n° 5963/16, en dos copias de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Daimen Doldán L.
Coordinador - U.O.C.
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abog. Patricia Sánchez
Dir. de Protección a Testigos
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Oscar Sosa
Director de Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Guido F. Burgos
Director UOC
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Walter Speranza
Director de Centros Regionales
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Justo Valdez
Director de Patrimonio
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Isabel Troche
Directora Administrativa
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Pablo Vargas
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ANEXO 2

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA° 02/2017 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD DE SEDES" – AD REFERENDUM.

REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA – SECCIÓN VII. ANEXO I DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Se procede a la revisión de los documentos que componen la oferta. Estas serán evaluadas con "cumple" o "no cumple":

D) DOCUMENTOS LEGALES. PERSONAS JURÍDICAS.	
1. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección de personas jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	
Watchman S.R.L.	Al verificar el sipe se constata la escritura de constitución de sociedad – constancia n° 1431704 – folio 16. **Cumple.**
2. Fotocopia simple de la cédula tributaria, de la constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC, y de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	
Watchman S.R.L.	Se constata en el sipe la Cédula Tributaria de la empresa, la constancia de inscripción en el RUC, y la cédula de identidad de Víctor Martín Cabral A., firmante de la oferta – constancia n° 1431704 – folio 16. **Cumple.**
3. Fotocopia del certificado de cumplimiento tributario vigente.	
Watchman S.R.L.	Se constata en el sipe el certificado de cumplimiento tributario con vigencia desde el 11/11/2016 al 11/12/2016 – constancia n° 1431704 – folio 16. **Cumple.**
4. Fotocopia simple de la patente municipal del oferente.	
Watchman S.R.L.	Se constata en el sipe la Patente comercial municipal – constancia n° 1431704 – folio 16. **Cumple.**
5. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	
Watchman S.R.L.	Se constata en el sipe el poder otorgado a favor de Víctor Martín Cabral A., quien se constituye como firmante de la oferta – constancia n° 1431704 – folio 16. **Cumple.**
6. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley n° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución n° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	
Watchman S.R.L.	Se constata en el sipe la declaración jurada – constancia n° 1431704 – folio 16. **Cumple**
7. Declaración jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violan derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP n° 941/2010.	
Watchman S.R.L.	Se constata en el sipe la declaración jurada – constancia n° 1431704 – folio 16. **Cumple**
8. Declaración Jurada por la que el oferente garantiza el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores dependientes, y como prestador de servicios para el Estado.	
Watchman S.R.L.	Presenta declaración jurada – folio 19. **Cumple.**
F) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.	

Lic. Daimen Doldán L.
Coordinador U.O.C.
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Isabel Troche
Directora Administrativa
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Justo Valdez
Director de Patrimonio
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abog. Patricia Sánchez
Dir. de Protección a Testigos
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Oscar Pablo Vargas
Director de Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Pablo Vargas
Coordinador Gral. de Adm. y Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Carlos F. Burgos
Director UOC
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Walter Speranza
Director de Centros Regionales
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ANEXO 2

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA° 02/2017 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD DE SEDES" – AD REFERENDUM.

1. Certificado de cumplimiento con el seguro social del Instituto de Previsión Social, vigente al momento de la apertura de ofertas, a fin de demostrar que el oferente no se encuentra en mora.	
Watchman S.R.L.	Presenta copia autenticada por escribanía del Certificado de cumplimiento con el Seguro Social, con vigencia desde el 23/11/2016 al 19/12/2016 – folio 33. **Cumple.**
2. Constancia de inscripción obrero patronal (Dto 580/08) y copia de la presentación de las planillas correspondientes al año fenecido de conformidad a lo previsto en el Decreto N° 580/08.	
Watchman S.R.L.	Presenta copia simple de la constancia de inscripción obrero patronal, y copia autenticada por escribanía de la constancia de presentación de las planillas laborales del periodo 2015 – folios 34 al 35. El comité socilitará la constancia de inscripción obrero patronal que cumpla con las formalidades exigidas en el PBC (original o copia autenticada por escribanía).
3. Resolución de la Comandancia de la Policía Nacional por la cual se autoriza el funcionamiento de la empresa como prestadora del servicio solicitado. Asimismo, deberá presentar el Certificado de haber sido fiscalizado por la División de Fiscalización del Departamento de Delitos Económicos, dependiente de la Policía Nacional, correspondiente al presente año.	
Watchman S.R.L.	Presenta copias autenticadas por escribanía de la Resolución nº 77 de fecha 22 de abril de 2002, por la cual se autoriza al oferente en el área de seguridad privada y vigilancia, como así también, del acta de fiscalización y de la Constancia de fiscalización correspondiente al año 2016 – folios 36 al 39. **Cumple.**
4. Constancia de la División de Fiscalización de Empresas de Seguridad Privada y Afines del Departamento de Delitos Económicos y Financieros de la Policía Nacional, que los guardias de las empresas concursantes han sido capacitados en ese Departamento; y/o	
Watchman S.R.L.	No presenta. El Comité de Evaluación solicitará la presentación de la documentación correspondiente.
5. Constancias o Certificados de haber egresado de un Instituto de Formación de Guardia Privado, legalmente habilitado, donde conste que los guardias han participado del curso.	
Watchman S.R.L.	No presenta. El Comité de Evaluación solicitará la presentación de la documentación correspondiente.
6. Presentación de la Constancia emitida por la CONATEL, autorizando el uso de frecuencia radial y de no adeudar aranceles a nombre de la empresa oferente, o de una empresa tercerizada; en este caso deberá presentarse un acuerdo entre el oferente y la licenciataria de la frecuencia.	
Watchman S.R.L.	Presenta copia autenticada por escribanía de la constancia expedida por CONATEL, de que el oferente se encuentra autorizado a operar con indicativos de llamada ZPX242, ZPX2070 y ZPX2071, con vigencia por cinco años a partir del 10 de mayo de 2012 – folio 40. El comité de evaluación solicitará la documentación correspondiente que avale que la empresa no adeuda aranceles.
7. Presentar fotocopia de carnet de tenencia de armas de fuego, emitido por el Registro Nacional de Tenencia de Armas de Fuego, dependiente de la DIMABEL, a nombre de la empresa oferente.	
Watchman S.R.L.	Presenta copias autenticadas de los carnets de tenencia de armas de fuego – folios 112 al 139. El comité de evaluación solicitará los documentos correspondientes a las armas de grueso calibre (escopeta calibre 12), de acuerdo a lo solicitado en especificaciones técnicas del PBC.
8. Permiso de portación de cada arma de fuego, otorgado por la Policía Nacional.	

Lic. Dalmen Doldán L.
Coordinador UOC
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Isabel Troche
Directora Administrativa
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Justo Vargas
Director de Patrimonio
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abog. Patricia Sánchez
Dir. de Protección a Testigos
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Oscar Sosa
Director de Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Guido F. Burgos
Director UOC
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Pablo Vargas
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Walter Serrano
Director de Centros Regionales
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Watchman S.R.L.	Presenta copias autenticadas de los permisos de portación de cada arma de fuego – folios 112 al 139. El comité de evaluación solicitará los documentos correspondientes a las armas de grueso calibre (escopeta calibre 12), de acuerdo a lo solicitado en las especificaciones técnicas del PBC.

G) Documentos que demuestren que el oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las instrucciones a los oferentes.

1. Tres constancias de cumplimiento satisfactorio de contratos de vigilancia anteriores.

Watchman S.R.L.	Presenta copias simples de constancias de cumplimientos satisfactorios – folios 155 al 158. Los documentos presentados no cumplen con las formalidades exigidas en el PBC (documento original o copia autenticada por escribanía). El comité de evaluación solicitará los documentos correspondientes.

2. Copia de contratos ejecutados satisfactoriamente y/o facturas con instituciones públicas y/o privadas en la provisión de servicios, objeto de esta licitación (servicios de seguridad de edificios), acompañado de constancias, informes, actas de recepción definitiva, que avalen el cumplimiento satisfactorio del contrato. Podrán presentarse la cantidad de documentos que fueren necesarios, que la sumatoria de los mismos alcancen como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) del monto de la oferta, y siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2013 y 2015.

Watchman S.R.L. 50% de su Oferta: 797.342.644.	Presenta copias autenticadas por escribanía de: • Contrato nº 89, suscrito en el año 2014 con el MSP y BS – Hospital del Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni", por la suma de Gs. 441.072.000 – folios 159 al 166. • Contrato nº 64, suscrito en el año 2014 con la Caja de Jubilaciones y Pensiones del personal de la ANDE, por la suma de Gs. 110.730.000. – folios 167 al 169. • Contrato nº 385, suscrito en el año 2014 con el MSP y BS, por la suma de Gs. 407.600.000 – folios 170 al 179. • Contrato nº 10, suscrito en el año 2013 con la Facultad de Ciencias Económicas de la UNA, por la suma de Gs. 483.808.576 – folios 180 al 187. Los montos de los contratos presentados superan al 50% de su oferta, pero no acompaña con documentos que avalen el cumplimiento satisfactorio de los mismos. El comité de evaluación solicitará los documentos correspondientes.

3. Fotocopia autenticada por Escribano Público del Balance General y Estado de Resultados, de los 3 (tres) últimos ejercicios 2013, 2014 y 2015, conforme a la Resolución Nº 173/2004 del Ministerio de Hacienda, acompañados de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta.

Watchman S.R.L.	Presenta copias autenticadas del Balance General y Estado de Resultados, de los ejercicios 2013, 2014 y 2015, acompañados de las declaraciones juradas del impuesto a la renta – folios 41 al 77.

4. Curriculum de los trabajadores de seguridad propuestos para prestar el servicio, con los datos y documentos solicitados en el *apartado III. Requisitos de los agentes de seguridad y vigilancia de la Sección III. Servicios Requeridos – Especificaciones Técnicas*, del pliego de bases y condiciones.

Watchman S.R.L.	Presenta declaración jurada de que los personales propuestos por el oferente, cuentan con un alto nivel de integridad moral y responsabilidad, que han sido dados de baja de las filas policiales o militares por falta grave, indisciplina o ineptitud, y que no poseen antecedentes de mal desempeño laboral en otras empresas dedicadas al servicio de seguridad y vigilancia –folio 146. Presenta declaración jurada de que los personales propuestos por el oferente poseen instrucciones, entrenamientos y capacitaciones en funciones de vigilancia de locales públicos o privados con atención a usuarios, así como primeros auxilios acciones contra incendios, defensa personal, etc. – folio 147. Presenta declaración jurada de que los personales propuestos por el oferente no poseen vínculos o relaciones laborales con el Ministerio Público – folio 148.

Lic. Daimen Waldeman L.
Coordinador - U.O.C.
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Isabel Troche
Directora Administrativa
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Justo Valdez
Director de Patrimonio
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abog. Patricia Sánchez
Dir. de Protección a Testigos
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Oscar Sosa
Director de Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Guido F. Burgos
Director UOC
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Walter Speranzu
Director de Centros Regionales
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Vargas
Adm. y Finanzas
Evaluación
Ministerio Público

	Presenta declaración jurada de que los personales propuestos por el oferente no sufren enfermedades infectocontagiosas o mentales que le incapaciten permanentemente para el cumplimiento de las tareas contratadas o constituyan un peligro para terceros – folio 149. El comité de evaluación solicitará los currículos con todos los datos y demás documentos solicitados.
5. Nómina de las armas de fuego, medios de transporte y equipos de comunicación de los que dispone la empresa, en carácter de declaración jurada.	
Watchman S.R.L.	Presenta nómina, en carácter de declaración jurada – folios 108 al 111. El comité de evaluación solicitará la nómina de armas de fuego donde figuren las armas de grueso calibre (escopeta calibre 12), de acuerdo a lo requerido en las especificaciones técnicas del PBC.
6. Curriculum de la empresa, su capacidad, instalación y capacitación del personal; estructura interna y técnica con que cuenta, tradición en el ramo. Detallar si la empresa posee infraestructura, cantidad de vehículos, equipos, materiales y armamentos; además uniformes a ser utilizados para la prestación del servicio.	
Watchman S.R.L.	Presenta curriculum de la empresa – folios 28 al 30. **Cumple.**
H) Cualquier otro documento adicional requerido.	
Declaración jurada del oferente y/o constancia emitida por la entidad bancaria dentro del territorio nacional, de poseer una cuenta corriente y/o caja de ahorro vigente en bancos de plaza, conforme lo establece el Decreto 10340/2007.	
Watchman S.R.L.	Presenta copia simple de la constancia de poseer cuenta corriente – folio 81. El documento presentado no cumple con las formalidades exigidas en el PBC (documento original o copia autenticada por escribanía). El comité de evaluación solicitará el documento correspondiente.
La empresa deberá contar con por lo menos dos vehículos de cuatro ruedas tipo camionetas, de su propiedad, para lo cual se exigirá la fotocopia de las cédulas verdes del RUA, en ese sentido se deja expresa constancia que la convocante se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la misma.	
Watchman S.R.L.	Se visualizan copias autenticadas por escribanía de cédulas verdes, pero las mismas no son legibles – folios 140 al 141. El comité de evaluación solicitará los documentos correspondientes, legibles, a fin de poder evaluar los mismos.
Declaración jurada que cuenta con la capacidad para proveer los servicios requeridos en las especificaciones técnicas.	
Watchman S.R.L.	Presenta declaración jurada – folio 143. **Cumple.**
La empresa prestadora deberá presentar una declaración jurada que expresa contar con campo de tiro y adiestramiento físico, propio o alquilado eventualmente. En este último caso deberá presentar el contrato de alquiler vigente. Oficinas administrativas y centro de capacitación o instrucción, mínimo un aula con pizarra, sillas, de carácter permanente y uso exclusivo.	
Watchman S.R.L.	Presenta copia autenticada por escribanía del contrato de locación para campo de tiro – folios 104 al 105. El comité de evaluación solicitará la declaración jurada correspondiente.
La constancia de visita expedida por la administración de cada sede, o declaración jurada de que conocen los locales donde se efectuarán los servicios requeridos y que cuentan con la información necesaria relativa a la misma para preparar la oferta y suscribir el contrato.	
Watchman S.R.L.	No presenta. El comité de evaluación solicitará el documento correspondiente.
Certificado de origen nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio.	
Watchman S.R.L.	No presenta. El comité de evaluación solicitará el documento correspondiente.

Lic. Delmen Doldán L.
Coordinador - UOC
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Isabel Troche
Directora Administrativa
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Pablo Vargas
Dirección Gral. Adm. y Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. [illegible]
Director Watchman
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abog. Patricia Sánchez
Dir. de Protección a Testigos
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Oscar Sosa
Director de Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Gricelt E. Burgos
Director UOC
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Walter Speranza
Director de Centros Regionales
Comité de Evaluación
Ministerio Público

En la verificación de los documentos formales se ha constatado que el oferente no ha presentado algunas

documentaciones de carácter formal, y según lo establecido en el artículo nº 59 *"Disconformidades, errores y omisiones"* del Decreto 21.909/03, el comité de evaluación, solicitó al oferente lo detallado a continuación;

A la empresa **Watchman S.R.L.**, por nota nº 250 de fecha 15 de diciembre del corriente, recibido por Diego Vera:

- Copia autenticada por escribanía de la constancia de inscripción obrero patronal (Dto. 580/08).
- Copia autenticada por escribanía de la constancia de la División de Fiscalización de Empresas de Seguridad Privada y Afines, del Departamento de Delitos Económicos y Financieros de la Policía Nacional, que los guardias de la empresa oferente han sido capacitados en ese Departamento; y/o
- Copias autenticadas por escribanía de constancias o certificados de haber egresado de un instituto de formación de guardia privado, legalmente habilitado, donde conste que los guardias han participado del curso.
- Copia autenticada por escribanía de la constancia emitida por la Conatel, de no adeudar aranceles, a nombre de la empresa oferente.
- Copia autenticada por escribanía de carnet de tenencia de armas de fuego, emitido por el Registro Nacional de Tenencia de Armas de Fuego, dependiente de la DIMABEL, a nombre de la empresa oferente, de las armas de grueso calibre (escopeta calibre 12), en conformidad a lo solicitado en las especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones.
- Copia autenticada por escribanía de carnet de permiso de portación de arma de fuego, emitido por la Policía Nacional, a nombre de la empresa oferente, de las armas de grueso calibre (escopeta calibre 12), en conformidad a lo solicitado en las especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones.
- Copia autenticada por escribanía de por los menos tres constancias de cumplimiento satisfactorio de contratos de vigilancia anteriores.
- Copias autenticadas por escribanía de constancias, informes, actas de recepción definitiva, que avalen el cumplimiento satisfactorio de los contratos presentados. Podrán presentarse la cantidad de documentos que fueren necesarios, que la sumatoria de los mismos alcancen como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) del monto de la oferta, siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2.013 y 2.015.
- Currículum de los trabajadores de seguridad propuestos para prestar el servicio, con los datos y documentos solicitados en el *apartado III. Requisitos de los agentes de seguridad y vigilancia de la Sección III. Servicios Requeridos – Especificaciones técnicas*, del pliego de bases y condiciones.
- Formulario n° 3 - Formulario de nómina de trabajadores que realizarán los servicios contratados.
- Nómina de las armas de fuego, donde figuren las armas de grueso calibre (escopeta calibre 12), en conformidad a lo solicitado en las especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones, en carácter de declaración jurada.
- Declaración Jurada del oferente y/o copia autenticada por escribanía de la constancia emitida por la entidad bancaria dentro del territorio nacional, de poseer una cuenta corriente y/o caja de ahorro vigente en bancos de plaza, conforme lo establece el Decreto 10.340/2.007.
- Copias autenticadas por escribanía de las cédulas verdes del RUA de por lo menos 2 (dos) vehículos de 4 (cuatro) ruedas tipo camionetas de propiedad del oferente, teniendo en cuenta que las copias presentadas con la oferta no son legibles.
- Declaración jurada que expresa contar con campo de tiro y/o adiestramiento físico, propio o alquilado eventualmente.
- Constancia de visita expedida por la Administración de cada Sede, o declaración jurada que conocen los locales donde se efectuarán los servicios requeridos y que cuentan con la información necesaria relativa a la misma para preparar la oferta y suscribir el contrato.
- Certificado de origen nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio.

A lo solicitado, dentro del plazo establecido, la empresa ***Watchman S.R.L.****, remitió:*

- Copia autenticada por escribanía de la constancia de inscripción obrero patronal. **Cumple.**
- Copia autenticada por escribanía de una constancia emitida por la firma Visión y Éxito S.A., mediante la cual se informa que los personales pertenecientes a la empresa oferente Watchman S.R.L., han aprobado el curso básico de estudios del vigilante privado. Así también, presenta los certificados individuales de haber aprobado el programa básico de estudios del vigilante privado, por cada personal propuesto. **Cumple.**
- Copia autenticada por escribanía de la factura n° 21665 expedida por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (Conatel), de fecha 23 de febrero de 2016, correspondiente al pago de aranceles del año 2016, acompañada de la copia autenticada por escribanía de la constancia expedida por CONATEL, de que el oferente se encuentra autorizado a operar con indicativos de llamada ZPX242, ZPX2070 y ZPX2071, con vigencia por cinco años a partir del 10 de mayo de 2012.

Obs.: a criterio del comité de evaluación demuestra, con la documentación arrimada, no adeudar aranceles ante la Conatel. Cumple.

Lic. Maimen Doldán L.
Coordinador - U.O.C.
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Isabel Troche
Directora Administrativa
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Justo Valdez
Director de Patrimonio
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abog. Patricia Sánchez
Dir. de Protección a Testigos
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Oscar Sosa
Director de Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Julio F. Burgos
Director UOC
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Walter Speranza
Director de Centros Regionales
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Alcides Vargas
Director Gral. de Admin. y Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

- Copias autenticadas por escribanía de cuatro (4) carnets de tenencia de armas de grueso calibre (escopeta calibre 12), a nombre de la empresa oferente. **Cumple.**
- Copias autenticadas por escribanía de cuatro (4) carnets de portación de armas de fuego de grueso calibre (escopeta calibre 12), a nombre de la empresa oferente. **Cumple.**
- Copias autenticadas por escribanía de:
  - ✓ Constancia de cumplimiento satisfactorio por la prestación de servicios de guardia de seguridad, emitido por el Consorcio de Copropietarios del Edificio Comecipar, en fecha 6 de julio de 2016.
  - ✓ Constancia de cumplimiento satisfactorio por la prestación de servicios de seguridad privada, emitido por el Hospital Distrital de Mariano Roque Alonso, en fecha 23 de mayo de 2016.
  - ✓ Constancia de cumplimiento satisfactorio por la prestación de servicios de seguridad privada, emitido por la Secretaría Nacional de Turismo.

Obs.: presenta por lo menos tres constancias de cumplimiento satisfactorio de contratos de vigilancia anteriores. Cumple.

- Copias autenticadas por escribanía de:
  - ✓ Contrato n° 385, suscrito con el MSP y BS, en el año 2014, para la adquisición de servicios de vigilancia y seguridad, por valor de Gs. 407.600.000, acompañado de la constancia de cumplimiento satisfactorio de contrato.
  - ✓ Contrato n° 68, suscrito con el MSP y BS, en el año 2014, para el servicio de vigilancia y seguridad privada para el Hospital Distrital de Mariano Roque Alonso, por valor de Gs. 294.048.600, acompañado de la constancia de cumplimiento del contrato.
  - ✓ Contrato n° **11**, suscrito con la Secretaría Nacional de Turismo, en el año 2015, para seguridad y vigilancia, por valor de Gs. 206.809.320, acompañado de la constancia de cumplimiento del contrato.

Obs.: con la documentación presentada supera el 50% de su oferta. Cumple

- Curriculum de los trabajadores de seguridad propuestos para prestar el servicio, con los datos y documentos solicitados en el pliego de bases y condiciones. **Cumple.**
- Formulario n° 3 - Formulario de nómina de trabajadores que realizarán los servicios contratados. **Cumple.**
- Nómina de las armas de fuego, en la cual figuran las armas de grueso calibre (escopeta calibre 12), en conformidad a lo solicitado en las especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones, en carácter de declaración jurada. **Cumple.**
- Copia autenticada por escribanía de constancia de poseer cuenta corriente bancaria. **Cumple.**
- Copias autenticadas por escribanía de las cédulas verde de dos vehículos tipo camioneta, a nombre de Organización Watchman S.R.L. **Cumple.**
- Declaración jurada que expresa contar con campo de tiro y adiestramiento físico, alquilado. **Cumple.**
- Declaración jurada de tener conocimiento de los sitios donde se efectuarán los servicios requeridos, y que cuentan con la información necesaria relativa a la misma para preparar la oferta y suscribir el contrato. **Cumple.**
- Certificado de origen nacional n° 10.604, emitido en fecha 02 de diciembre de 2016, por el servicio de custodio y protección de personas y propiedades, para el ID correspondiente al presente proceso licitatorio.

Obs.: la validez del mismo fue verificado mediante la página web http://www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.RPT_CON_CONSULTA_PUBLIC.SHOW_PARMS de acuerdo a lo establecido en la Resolución n° 1.560 emitido en fecha 30 de noviembre de 2016, por el Ministerio de Industria y Comercio, por lo cual podrá beneficiarse eventualmente con el margen de preferencia. Cumple.

Conclusión: la empresa **Organización Watchman S.R.L.**, presenta los documentos solicitados por el Comité de Evaluación, cumpliendo de esta manera con la presentación de todos los documentos de carácter formal.

Lic. Dahmen Doldán L. Coordinador - U.O.C. Comité de Evaluación Ministerio Público

Lic. Isabel Troche Directora Administrativa Comité de Evaluación Ministerio Público

Lic. Pablo Vargas Director Gral. de Adm. y Finanzas Comité de Evaluación Ministerio Público

Lic. Justo Valdez Director de Patrimonio Comité de Evaluación Ministerio Público

Abog. Patricia Sánchez Dir. de Protección a Testigos Comité de Evaluación Ministerio Público

Lic. Oscar Sosa Director de Finanzas Comité de Evaluación Ministerio Público

Econ. Cirilo F. Burgos Director UOC Comité de Evaluación Ministerio Público

Econ. Walter Speranza Director de Centros Regionales Comité de Evaluación Ministerio Público

Ministerio Público

República del Paraguay

Departamento de Administración de Contratos

MEMORANDO N° 167 /2016

A: *Econ. Guido Burgos,* ***Director***
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

DE: *CP. Angel Silva Balcázar,* ***Jefe***
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS

REF.: **Análisis de Ratios – LPN SBE N° 02/2017**

FECHA: 29 de diciembre de 2016

Me dirijo a Usted y por su intermedio al Comité de Evaluación en el marco del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 02/2017 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD DE SEDES"**, de tal manera a remitir el análisis de los ratios solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia, de acuerdo a los datos de la empresa oferente que se encuentra habilitada para el presente análisis.

En tal sentido, informo que se realizó el análisis de los documentos presentados por la empresa más abajo citada:

Empresa	Ratio de Liquidez	Ratio de Endeudamiento	Ratio Rentabilidad	CUMPLE/ NO CUMPLE
WATCHMAN S.R.L.	1.94	0.34	0.17	CUMPLE

Referencias:

Ratio mínimo exigido:	Igual o mayor a 1	No podrá ser mayor a 0,80	No debe ser negativo	Cumple/ No Cumple

El análisis de ratios se ha realizado en base a los Balances presentados por la empresa oferente citada más arriba y correspondientes a los años 2013, 2014 y 2015.

Analizados los datos, se informa que WATCHMAN S.R.L. **CUMPLE** con los Ratios de Liquidez, de Endeudamiento y Rentabilidad exigidos, tal como se observa en el cuadro anterior; por tanto, se encuentra habilitada para la evaluación de los siguientes parámetros establecidos en el PBC.

Se adjunta la planilla con el detalle del cálculo para cada ratio exigido, a fin de poner a su conocimiento y por su intermedio para lo que hubiere lugar, al Comité de Evaluación del presente llamado LPN SBE N° 02/2017.

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.

Lic. Augusto Benítez
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público
29/12/16

C.P. Angel Silva Balcázar
Jefe del Dpto. de Administración
de Contratos - U.O.C.
Ministerio Público

Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica Nº 02/2017 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD DE SEDES - AD REFERÉNDUM" - Anexo 2

WATCHMAN S.R.L. - Seguridad Privada							
		AÑOS			TOTAL DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS	RESULTADO
CONCEPTO	FORMULA	2.013	2.014	2.015			
RATIOS DE LIQUIDEZ	Activo corriente	5.090.080.001	2.749.912.745	3.078.458.935	10.918.451.681	3.639.483.894	CUMPLE
	Pasivo corriente	2.462.669.491	2.351.667.788	818.552.649	5.632.889.928	1.877.629.976	
	Activo corriente / Pasivo corriente					1,94	
RESULTADO: Deberá ser igual o mayor que 1, promedio de los 3 años							

		AÑOS			TOTAL DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS	RESULTADO
CONCEPTO	FORMULA	2.013	2.014	2.015			
ENDEUDAMIENTO	Pasivo total	2.462.669.491	2.351.667.788	818.552.649	5.632.889.928	1.877.629.976	CUMPLE
	Activo total	6.761.574.258	4.989.126.184	4.816.435.630	16.567.136.072	5.522.379.357	
	Pasivo total / Activo total					0,34	
RESULTADO: No deberá ser mayor a 0,80 promedio de los 3 años							

		AÑOS			TOTAL DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS	RESULTADO
CONCEPTO	FORMULA	2.013	2.014	2.015			
RENTABILIDAD	Utilidad Neta	101.659.067	-160.488.655	1.233.220.402	1.174.390.814	391.463.605	CUMPLE
	CAPITAL	3.330.000.000	1.743.658.331	1.743.658.331	6.817.316.662	2.272.438.887	
	Utilidad Neta / Capital					0,17	
NO DEBERA SER NEGATIVO							

C.P. Angel R. Silva Balcazar
Jefe de Dpto. de Administración
de Contratos - U.O.C.
Ministerio Público